



**SOLICITUD DE APREHENSIÓN-GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00178-00**

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte actora solicita la terminación de solicitud de aprehesión. Se le Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el abogado de la parte solicitante, tendiente a que se de por terminada el trámite de aprehesión de vehículo, el Despacho considera que dicho sujeto deberá estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 13/12/2023, en donde se resolvió:

“PRIMERO: ORDENAR oficiar al parqueadero **“SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S”** del municipio de San Carlos (Córdoba), para que proceda a entregar de manera inmediata el vehículo objeto de la garantía mobiliaria identificado con la placa **SXH-859** al abogado **JOSE WILSON PATIÑO FORERO**, quien ostenta la facultad de recibir dentro del acto de apoderamiento concedido por el acreedor garantizado **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.** Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva al correo electrónico judiciales@siasalvamentos.com.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la orden de inmovilización que recayó sobre el vehículo de placa **SXH-859**. Líbrese por secretaria el oficio respectivo y remítase de manera directa a la entidad demandante.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor.”.

Cabe destacar, que los oficios dirigidos a la **POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCIÓN DE AUTOMOTORES** y al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S** para el levantamiento de la inmovilización y la entrega del vehículo identificado con placa **SXH-859** fueron remitidos vía correo electrónico el día 19/12/2023 por parte de la Secretaría con copia al abogado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159633cc5f61bc558bcd7d9b58736ede0319ec9e3ab9243e2a506f8d833a3a6e**

Documento generado en 17/01/2024 12:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>